

PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN DE FLOTA E INFORMACIÓN A PERSONAS USUARIAS COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°14, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LP GF 001/2023)

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°3047, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso de licitación; la Resolución Exenta N°3536, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la presentación y apertura de ofertas de manera electrónica; la Resolución Exenta N°3649, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designa comisión de apertura y evaluación, y su modificación; la Resolución Exenta N°3773, N°4217 y N°4245, todas de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que prorrogan plazo que indica en el proceso aprobado mediante la citada Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda; Resolución N°31 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que modifica las Bases de Licitación; la Resolución Exenta N°4567, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que rectifica bases y prórroga plazo que indica; la Resolución Exenta N°4835 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba instrucciones para la realización de la demostración funcional; las Resoluciones N°36, de 2024 y N°8, de 2025, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT) y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, y se autorizó el llamado a licitación pertinente.

2. Que, con fecha 21 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las Bases de Licitación.

3. Que, encontrándose el proceso licitatorio en curso, en la etapa de evaluación de admisibilidad, se ha considerado necesario ampliar el plazo para realizar este proceso, con el fin de concluir debidamente una revisión exhaustiva y detallada de cada uno de los antecedentes presentados por los oferentes.

4. Que, en este sentido, el artículo 3.4.1 de las Bases de Licitación establece expresamente la facultad del Ministerio para prorrogar los plazos de licitación, "(...) Todos los plazos contenidos en la Tabla N°1 podrán ser prorrogados o suspendidos unilateralmente por el Ministerio, en cuyo caso, la decisión pertinente y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web".

5. Que, en virtud de las facultades descritas en el considerando precedente, se ha estimado procedente prorrogar el plazo fijado para la evaluación de admisibilidad y etapas siguientes.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en un día hábil el plazo de publicación del acta de evaluación de admisibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4.1 de las bases de licitación pública aprobadas mediante Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en consecuencia, el plazo de evaluación de admisibilidad es de 16 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas técnicas.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública N° LP GF 001/2023, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.